



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00363184-UNC-ME#FP

---

VISTO:

El anteproyecto de modificación de la Ley 7.678 "Estatuto de la Carrera Sanitaria", de la Provincia de Salta, que en las últimas horas ha cobrado amplia circulación; y

CONSIDERANDO:

Que esta reforma promueve la creación de un agrupamiento específico y diferencial para el personal médico en el Estatuto de Carrera Sanitaria, que otorgaría una jerarquía natural a la profesión médica en los equipos de salud.

Que desde un concepto integral de la salud, como bienestar físico, mental y social, y no solo como ausencia de afecciones y enfermedades, el abordaje profesional debe ser interdisciplinario, tal como lo indica la Ley de equipos de salud N° 7.625 de nuestra provincia, en su artículo 2.

Que una reforma tal, significaría un retraso grave en cuanto a las concepciones de salud que rigen a los equipos de trabajo en la provincia de Salta y también en materia de derechos de dichos profesionales.

Que esta clase de maniobras corporativas del sector médico, se inscribe en intentos históricos por acotar las incumbencias de otras profesiones de la salud, excluyéndolas de la posibilidad de ocupar cargos de gestión. Cuestión que ignora todas las leyes y normativas constitucionales vigentes en materia de protección integral de la salud y derechos humanos. Muy especialmente, la Ley Nacional de Salud Mental 26.657, que en su artículo 13 establece la "igualdad de condiciones para ocupar los cargos de conducción y gestión de servicios y las instituciones".

Que el sostenimiento de privilegios e intereses de un sector, obstaculiza los abordajes integrales de las necesidades de la población de salud, que se vienen llevando a cabo en las prácticas cotidianas en el ámbito de la Salud Pública.

Que el Colegio Profesional de Psicólogas y Psicólogos, junto a otros Colegios de la Provincia de Salta, han hecho saber por vías administrativas y públicas la oposición a dicho proyecto.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adherir al comunicado del Colegio Profesional de Psicólogas y Psicólogos de Salta, en rechazo del proyecto de modificación de la ley 7.678 de la Provincia de Salta, el que se anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, dar la más amplia difusión y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.